



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”

AVISO

A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES INDUSTRIALIZADOS Y SERVICIOS (ITBIS) CALIFICADOS POR PROINDUSTRIA Y SUS SUPLIDORES.

La Dirección General de Impuestos Internos informa a los Contribuyentes calificados por PROINDUSTRIA de conformidad a la *Ley 392-07* modificada por la *Ley 542-14*, que procederá con la adecuación del Formulario de Declaración Jurada y/o Pago del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (**IT-1**) en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la *Ley 690-16 de Presupuesto General del Estado para el año 2017*.

La retención de la tasa del **9%** del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) adelantado en la Dirección General de Aduanas (DGA) podrá ser deducido del impuesto bruto del mismo periodo en que se haya realizado el pago, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la *Ley 542-14*.

Las modificaciones de este formulario estarán disponibles para los Contribuyentes, a través del portal de internet y Oficina Virtual (OFV) de esta Dirección General, a partir de **01 de febrero de 2017**. Dichas modificaciones deben ser completadas exclusivamente por las industrias acogidas a la *Ley 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial* o por aquellos que suplen los insumos o bienes a las empresas acogidas.

Para más información puede comunicarse al 809-689-2181 ext. 3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página en Internet www.dgii.gov.do.